

Acabado  
9.03.88  
Edo/S



DEMANDADO: Kuo Liang Shen  
JUICIO: Divorcio  
OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo matrimonial  
CUANTIA: Indeterminada  
PROVIDENCIA: Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha. Quito, a 26 de agosto de 1981. Las 3 y 45 p.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia dándose en trámite verbal sumario; en mérito al juramento consignado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código del Procedimiento Civil, citese al señor

a dos parientes. Agréguese al proceso los instrumentos presentados y tómese en cuenta el casillero Judicial señalado por la actora: NOTIFIQUESE. f); Dr. Jaime Chávez Yerovi.

Lo que pongo en su conocimiento, para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial, para sus notificaciones posteriores.

Secretario  
Lic. PATRICIO ARIZAGA G.

Sello.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION A LA SEÑORA TANYA TORRES FIALLOS  
ACTOR: FABIAN HEIBERTO CACERES VITERI  
DEMANDADA: TANYA TORRES FIALLOS  
JUICIO: DIVORCIO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ DE LA CAUSA: DR. JAIME CHAVEZ YEROVI  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Octubre 5 de 1981. Las 10 a.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, aceptándosele al trámite verbal sumario, se dispone que se cite con

la misma a la demandada Tanya Torres Fiallos, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, atenta la aseveración que consigna el actor respecto del desconocimiento del domicilio de la demandada. Tómese nota del casillero judicial señalado por el demandante. Notifíquese. f) Dr. Jaime Chávez Yerovi.

Lo que notifico a Ud. para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones en esta ciudad, de conformidad con la ley.

LCDO. PATRICIO ARIZAGA G.,  
Secretario

(sello)

CONTIENE

pone en el certificado a GUATEMALA, por haberlo, por lo que el certificado Nacional Contributivo buyente

Qr. 1981

noche de PROA N° extrajudicial de RefS concedido de es

Quito a,

Superintendencia de compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A."

1.- Celebración de la escritura pública.- La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A.", se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 18 de septiembre de 1981; fue aprobada mediante Resolución N°. 10751 de 16 de octubre de 1981; expedida por el señor economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el número 1080, tomo 112, de 28 de octubre de 1981.

2.- Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Manuel Correa Arroyo, Juan Carlos Correa Mantilla, doctor Julio Vela Suárez, Agustín Arias Mantilla y, Fernando Correa Mantilla, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- Denominación.- La compañía se denomina "INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A.". Su plazo de duración es de cincuenta años.

4.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto social.- El objeto social de la compañía es el dedicarse a compra-venta y arrendamiento de bienes inmuebles, negocios en valores y papeles fiduciarios y ejercicio de mandatos respecto de bienes raíces.

6.- Capital social.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.

7.- Integración del capital.- El capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:  
En numerario S/. 50.000,00  
En especie S/. 4'950.000,00

8.- Forma de administración.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente.

Representación Legal.- La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

EAdE.  
331  
15-X-81